

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 510/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 71/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. P. Pulgar M."; Resolución Exenta N° 72/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOF El Boro"; Memorandum N°1962 de 27 de Junio, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita se decrete las renovaciones de los contratos a honorarios del personal que presta servicios en la ejecución de los referidos programas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los **Anexos de Contrato a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detalla a continuación, para que presten servicios en el marco de los Convenios de Ejecución de los Programas denominados "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. P. Pulgar M." y "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOF El Boro"; desde el **01 de Julio de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**:

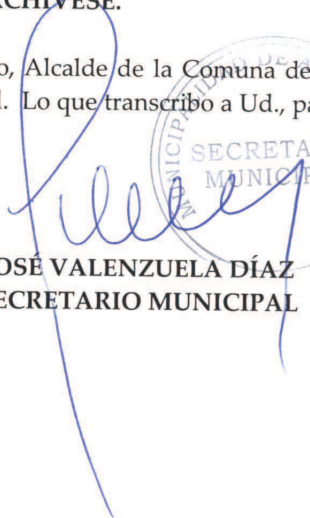
NOMBRE	RUT	FUNCION
Richard Jhonny Vásquez Padilla	17.945.555-2	Técnico en Enfermería
Fabrizio Antonio Vásque Díaz	17.097.372-0	Técnico en Enfermería

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.05.17**, cuando corresponda a **SAPU CECOSF**, y a la cuenta N° **114.05.18**, cuando corresponda a **SAPU Consultorio**, ambos del Presupuesto de Salud Municipal vigente; según donde se hayan prestado los servicios en el mes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal